

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados

PROYECTO DE LEY

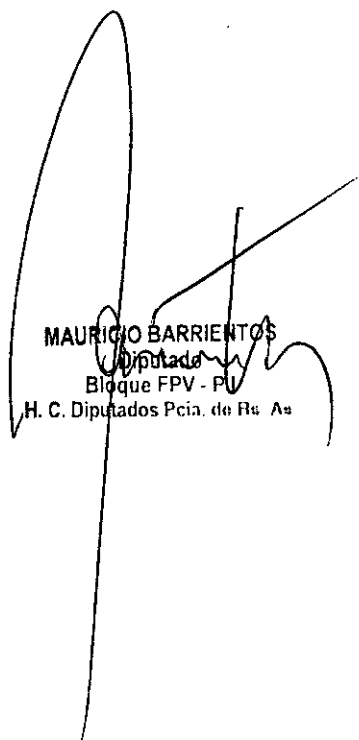
La Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan
con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1.- Prohíbese la plantación de *Nerium oleander* más conocida como "laurel de jardín" o "laurel de flor" de todos aquellos ámbitos públicos o de acceso al público que resulten de jurisdicción provincial, tendiente a lograr su erradicación y controlar su propagación por su nivel de toxicidad.

ARTÍCULO 2.- Invítese a los municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


MAURICIO BARRIENTOS
Diputado
Bloque FPV - PU
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados

FUNDAMENTOS

La adelfa (*Nerium oleander*), también conocida como "laurel de jardín" o "laurel de flor", es un árbol o arbusto que puede alcanzar hasta los 6 metros de altura.

Se trata de una planta muy venenosa y totalmente desaconsejada para uso particular. Produce fundamentalmente acciones muy fuertes sobre el corazón en dosis pequeñas, por lo que su uso debe estar sujeto a control y prescripción médicos.

El contacto con alguno de sus tipos provoca dermatitis irritativa que puede agravarse según el tipo de piel. La reacción a veces es inespecífica porque no hay un mecanismo inmunológico de por medio. Resulta irrelevante si una persona es alérgica o no porque se trata de un tóxico.

Éstas plantas, además de ser utilizadas para ornamentación, crecen de forma espontánea, por lo que resulta muy difícil su erradicación, como se ha logrado Alemania, por ejemplo, que debido a la gravedad potencial de los cuadros se las confinó limitando su plantación a jardines botánicos.

En España la venta de esta planta al público, así como la de sus preparados, está prohibida por razón de su toxicidad y su uso y comercialización se restringe a la elaboración de especialidades farmacéuticas, cepas homeopáticas y a la investigación. Por medio de la Orden SCO/190 del 28 de Enero de 2004, el gobierno español estableció la lista de plantas cuya venta al público queda prohibida o restringida por razón de su toxicidad, consagrando en el inciso 114 a la *Nerium oleander L* (relacionada con thevetia), apocynaceae, adelfa, planta entera.

Son muchas las circunstancias que podrían provocar intoxicaciones: por hojas o por flores; consumo de carnes encertadas en ramas, inhalación de humos de maderas y hojas quemadas, y por mera confusión, ya que aparentemente las hojas



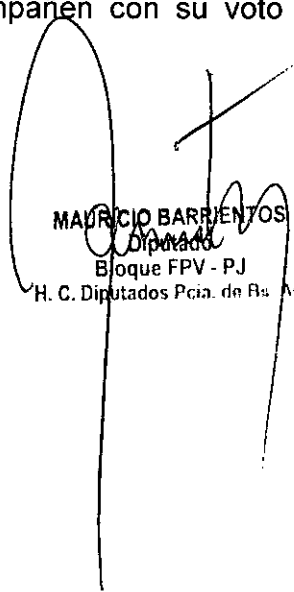
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados

de eucalipto son similares y estas se utilizan para infusiones, los niños accidentalmente también pueden ingerir las hojas, las flores o las semillas.

A su vez la combinación de éstas plantas irritativas con el sol genera una reacción más intensa. Las personas toman más contacto con las plantas, al estar al aire libre, y luego al tomar contacto con el sol se produce de manera más marcada la dermatitis irritativa.

Los primeros signos de intoxicación son gastrointestinales; náuseas y vómitos, con deposiciones diarreicas sanguinolentas. Le siguen signos neurológicos; vértigo, ataxia, midriasis, excitación nerviosa seguida de depresión, disnea, convulsiones tetaniformes. Y en seguida aparecen signos cardíacos; arritmia en aumento, aparece taquicardia, fibrilación auricular y bloqueo con parada cardíaca.

Por todo lo expuesto, y entendiendo de fundamental importancia instrumentar acciones tendientes a evitar el contacto de las personas con la planta de Laurel de jardín, es que solicito a los señores legisladores que acompañen con su voto favorable el presente proyecto de ley.


MAURICIO BARRIENTOS
Diputado
Bloque FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.